



# Municipalidad Distrital de Pacarán

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Ordenanza Municipal N° 016-2024-MDP

Pacarán, 28 de octubre del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 24 de octubre del 2024, el Informe N° 255-2024/GDIS/MDP de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo E Inclusión Social, en el cual adjunta el Proyecto de "Ordenanza Municipal que "DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PACARÁN";

### CONSIDERNADO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en sus artículos 74° y 195° se establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el Artículo 74° del mismo marco jurídico, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, lo cual, concordado con la norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°135-99-EF- Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la Ley".

en su artículo 9 "Atribuciones del Concejo Municipal", numeral 8° establece lo siguiente: Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; así mismo Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en su artículo 84° PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, en el punto 2.3 establece lo siguiente: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, mediante el Principio 2° de la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), indica que "el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensando todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad; por





# Municipalidad Distrital de Pacarán

lo que, al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a la que se atenderá será el interés superior del niño".



Que, mediante el artículo 99° del ROF de la Municipalidad Distrital Pacarán determina que "la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social" es el órgano de línea responsable de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades y programas relacionados con la educación, cultura, deporte, recreación, desarrollando planes y programas municipales en SALUD, así como programas y acciones destinados a la atención integral de los niños y adolescentes, del adulto mayor, personas con discapacidad, acciones que garanticen el funcionamiento a la ejecución del Programa del Vaso de Leche y también de promover la participación de la población en el desarrollo del Distrito.



Que, mediante el Informe N°255-2024/GDIS/MDP, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Gerencia Municipal el proyecto de Ordenanza Municipal que "DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PACARÁN", resulta favorable para la población del distrito especialmente para las madres gestantes, niños y niñas, que cuentan con escasos recursos, la aprobación de una Ordenanza Municipal que declare de interés distrital la lucha contra anemia en la población materno infantil. Por otra parte, el presente informe recomienda que se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal respecto a la factibilidad de aprobar la presente ordenanza. Del mismo modo, de corresponder, remitir los actuados para que se ponga a consideración del Concejo Municipal el presente proyecto para su dictamen, debate y aprobación correspondiente.



Que, mediante el informe legal N° 158-2024-ASES-LEG.EXT.-MDP, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Gerente Municipal, la opinión legal sobre la presente Ordenanza Municipal señalando en el año 2017 se promulgo un Plan Nacional para la reducción y control de la Anemia Materno Infantil y la desnutrición Crónica Infantil en el Perú, aprobado por Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA, que determina como objetivo general contribuir, a nivel nacional, con la reducción de la prevalencia de anemia materno infantil y desnutrición crónica infantil. Asimismo, en relación con el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 hace referencia a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, el cual ejercen las siguientes funciones...1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales...y 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales.



En merito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativas, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacarán ha aprobado.

**HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS DISTRITAL: LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PACARÁN.**



# Municipalidad Distrital de Pacarán

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR** de interés distrital y como prioridad la política pública del Gobierno local del Distrito de Pacarán, la lucha, prevención y disminución de la anemia en la población materno infantil.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **FORTALECER** las acciones de promoción y protección de la Lucha Contra la Anemia en la población materno infantil del distrito de Pacarán, en coordinación con el Establecimiento de Salud, los Programas Sociales, comedores populares y otras instituciones Públicas y privadas que estén relacionadas directa o indirectamente con la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la responsabilidad de coordinar y conducir la implementación de acciones dirigidas a la población del distrito sobre las medidas de prevención contra la anemia en la población materno infantil en articulación con otros órganos o dependencias de la municipalidad, así como, instituciones y/o organizaciones públicas o privadas y de la sociedad civil con competencia aprobada en la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **FOMENTE** proyectos y alianzas estratégicas donde se promueva o formulen proyectos que contribuyan a fortalecer la promoción, protección de la LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL DEL DISTRITO DE PACARÁN, dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pacarán, estableciendo alianzas con el gobierno regional, gobiernos locales, instituciones educativas, sector privado y sociedad civil.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPÓNGASE** la publicación de la presente Ordenanza conforme a la Ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacarán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACARÁN  
PROVINCIA CAJETE - REGION LIMA

C.P.C. Neptali Ernesto Rivas Santos  
ALCALDE